



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 4/2024

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 21 DE MARZO DE 2024



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

Siendo las 9:16 horas del día 21 de marzo de 2024, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Carlos Novillo Piris
Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.^a Lourdes Ríos Zaldívar
Secretaria General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D.^a Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

D.^a María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D. Javier Hernández Morales
Ayuntamiento de Madrid

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

Invitados

Asiste a la sesión un representante del Ayuntamiento de Navalcarnero.

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Miguel Ángel Recuenco Checa
Ayuntamiento de Leganés

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.^a María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D. Jesús Jiménez Pazos

D.^a Alicia Valero Areán

D.^a Marta Lora-Tamayo Vallvé

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D. Ángel de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

D. Ismael Hernández Fernández
Subdirector General de Biodiversidad,



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don Carlos Novillo Piris, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión. Antes de continuar con el orden del día, el secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo, aprobado por Decreto 1/2016, de 5 de enero, informa sobre la retirada del punto del orden del día correspondiente al acuerdo 27/2024, al advertirse un error en la remisión de la propuesta.

De conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 26/2024 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 29 de febrero de 2024.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 27/2024 El punto es retirado del Orden del día

Acuerdo 28/2024 Informar desfavorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Sustancial nº 8 de las Normas Subsidiarias de Canencia de la Sierra, para permitir el uso dotacional en general para las parcelas de la zona de Los Eriales que ahora tienen restringido el uso a Equipamiento Escolar y Centro de Interpretación de la Naturaleza

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 29/2024 Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, relativa a la corrección del límite oeste del Sector I-5 «Acceso Madrid»

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 30/2024

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «tanque de tormentas en colector A1 y ampliación EDAR Sistema Chapinería (T.M. Chapinería) (modificación del Plan Especial “Proyecto de construcción de emisarios y EDAR de Chapinería”)» (documento mayo de 2023), que afecta al término municipal de Chapinería (Madrid), promovido por Canal de Isabel II S.A., M.P.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.- Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de UN MES, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
– Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
– Secretaría General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
– Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Subdirección General de Biodiversidad.
– Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
– Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Subdirección General de Patrimonio Histórico.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
– Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto.– Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Chapinería, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001.

Sexto.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 31/2024

Primero.– Aprobar definitivamente el «Plan Especial de Infraestructuras para Planta Solar Fotovoltaica “Valdecabañas”», en el término municipal de Colmenar de Oreja, promovido por Kambal Investments, S.L.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Quinto.– Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Kambal Investments S.L.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 32/2024

Primero.– Aprobar inicialmente el «Plan Especial de redes públicas supramunicipales para habilitar el uso de vivienda pública en las parcelas DCS-1 y DCS-2 del Sector SUP-3 “Arroyo Espino” y DC-3 del Sector SUP-4 “Adelfillas” en el término municipal de Colmenar Viejo» (documento diciembre de 2023), promovido por la Comunidad de Madrid, Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y a aquellas entidades por su posible afección a los intereses públicos por ellas gestionados.

A) Organismos a los que se debe solicitar informe preceptivo, son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

- Secretaría General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

B) Organismos y entidades a los que se considera que debe solicitarse informe por su posible afección a los intereses públicos por ellos gestionados, son los siguientes:

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Viceconsejería de Política Educativa.

- Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
- Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.

Consejería de Sanidad.

Viceconsejería de Sanidad.

- Dirección General de Salud Pública.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Deportes.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Viceconsejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- Dirección General de Transportes y Movilidad.
- Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio.

- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica.
- Canal de Isabel II

i-DE Redes Eléctricas Inteligentes.

Madrileña Red de Gas.

Cuarto.- Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto.- Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.- Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Máximo Hernández Ruiz, alcalde del Ayuntamiento de Rascafría.

Acuerdo 33/2024

Primero.- Desestimar las alegaciones, tanto las formuladas durante el periodo de información pública por don Martinus J. Wijnakker, actuando, según manifiesta, en nombre y representación de la Entidad Urbanística Montemorillo con NIF G78887445 como las formuladas fuera ya de dicho periodo por don Juan Luis Costea Guerrero, actuando en nombre y representación de don Ildefonso Vilches Melgosa y don Juan María Vilches Melgosa, mediante escritos de fechas 26 de marzo de 2019 y 25 de enero de 2022, respectivamente, en los términos que figuran en el informe jurídico de fecha 14 de marzo de 2024.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de Sustitución de las EDAR de Peralejo y Pinosol» (documento mayo 2023), en el término municipal de El Escorial, promovido por Canal de Isabel II, S.A., M.P. con los cambios introducidos en dicho documento derivados del resultado del trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas, así como de la actualización de los datos tenidos en cuenta por el promotor para la elaboración del mismo.

Tercero.- Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Cuarto.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto.– Notificar el presente acuerdo a don Martinus J. Wijnakker y a don Juan Luis Costea Guerrero, así como al Ayuntamiento de El Escorial.

Sexto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 34/2024

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «Renovación en la arteria El Pozo de Guadalajara, T.M. Pezuela de las Torres» (documento enero de 2022) que afecta al término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), promovido por Canal de Isabel II S.A., M.P.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

- Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

- Secretaría General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Subdirección General de Biodiversidad.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria (Área de Vías Pecuarias).

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Consejería de Sanidad.

- Dirección General de Salud Pública. Artículo 13 del Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.- Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto.- Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Pezuela de la Torres, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.- Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 35/2024

Primero.– Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial parcela R.SUP.VIS.CAM.1 «AR Nuevo Tres Cantos», en el término municipal de Tres Cantos.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tres Cantos.

Quinto.– Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 36/2024

Primero.– Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial parcela R.SUP.VIS.CAM.2 «AR Nuevo Tres Cantos», en el término municipal de Tres Cantos.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tres Cantos.

Quinto.– Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

3. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

Acuerdo 37/2024 Primero.– Denegar la calificación urbanística solicitada por doña Adela Sanz Hernanz, relativa a la «Rehabilitación de construcción para uso agropecuario» en la parcela 331 del polígono 13 en el término municipal de Garganta de los Montes, conforme al informe del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 27 de diciembre de 2023, por no cumplir con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 65/1989, de 11 de mayo, que establece las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid y no darse los requisitos exigidos en el artículo 26.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.– Notificar el Acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Garganta de los Montes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 38/2024 Primero.– Conceder la calificación urbanística solicitada por don Javier Luis Roncero Bazarra y doña María Teresa Baladrón González, para instalación de 16 paneles fotovoltaicos, para suministrar energía eléctrica a bomba de sondeo, para regar plantación de pistachos en finca nº 1067, no coordinada con Catastro, siendo actualmente, la parcela 181 del polígono 22 de Villamanta (Expte. 10-0596-00211.0/2019), siendo de obligado cumplimiento para el promotor, las condiciones recogidas en los informes sectoriales incluidos en el expediente.

Segundo.– Notificar el Acuerdo a los interesados, y al Ayuntamiento de Villamanta.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de marzo de 2024

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:25 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

F rmado d g ta mente por: CARLOS NOV LLO P R S ****4 3 **
Fecha: 0 4.04. 9 19:09

Carlos Novillo Piris

EL SECRETARIO

F mado d g almen e po TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO
Fecha 2024 04 29 18 45

José Ignacio Tejerina Alfaro